



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente,	3,00
Id. id. atrasado,	6,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 712494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVII

Lunes 14 de febrero de 1972

Núm. 19

GOBIERNO CIVIL

VIAS PECUARIAS

CIRCULAR NÚM. 12

Se hace público para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de BUSTILLO DEL PARAMO, con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público, estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia, durante quince días hábiles, a partir del día 29 de febrero de 1972, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d), del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Palencia 11 de febrero de 1972.—El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salort.

572

Administración Central

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 7 de enero de 1972 sobre Calendario de Fiestas Locales Consuetudinarias y Recuperables en 1972. ("Boletín Oficial del Estado" núm. 35, de 10 de febrero de 1972).

Ilmos. Sres.: Acordado para todo el territorio nacional en reunión del Consejo de Ministros de 7 de los corrientes el Calendario de Fiestas Locales Consuetudinarias y Recuperables en 1972, se hace necesaria su publicación para general conocimiento y cumplimiento.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Que se publique en el "Boletín Oficial del Estado" el Calendario de Fiestas Locales Consuetudinarias y Recuperables para el año 1972, aprobado en Consejo de Ministros de 7 del actual y que figura en relación unida a esta Orden.

Segundo.—De considerarse necesaria la declaración de alguna fiesta que no figure en el referido Calendario, se procederá a tenor de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 7 de febrero de 1958.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid 7 de enero de 1972.—DE LA FUENTE.

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Trabajo.

RELACION QUE SE CITA

PALENCIA

Palencia (capital): 2 de febrero, Nuestra Señora de la Calle, Patrona; 24 de junio, San Juan Bautista, Voto de la ciudad; 2 de septiembre, San Antolín, Patrono.

Aguilar de Campoo: 24 de junio, San Juan Bautista, Fiesta local.

Alar del Rey: 25 de agosto, San Luis de Francia, Fiesta local.

Astudillo: 24 de febrero, San Matías, Patrono; 14 de septiembre, La Santa Cruz, Fiesta local.

Baltanás: 8 de septiembre, Nuestra Señora de la Revilla, Fiesta local; 9 de mayo, San Gregorio, Patrono del Municipio.

Baños de Cerrato: 24 de junio, San Juan Bautista, Patrono del Municipio; 30 de agosto, Santa Rosa de Lima, Fiesta local.

Barruelo de Santullán: 4 de diciembre, Santa Bárbara, Fiesta local; 21 de diciembre, Santo Tomás Apóstol, Fiesta local.

Carrión de los Condes: 27 de junio, San Zoilo, Patrono; 8 de septiembre, Nuestra Señora de Belén, Fiesta local.

Guardo: 13 de junio, San Antonio de Padua, Patrono de la villa.

Monzón de Campos: 13 de junio, San Antonio, Fiesta local.

Osorno: 22 de mayo, primer lunes después de Pentecostés, Nuestra Señora de Ronde, Fiesta local.

Paredes de Nava: 20 de enero, San Sebastián, Patrono de la villa; 8 de septiembre, Nuestra Señora de Carejas, Fiesta local.

Saldaña: 8 de septiembre, Nuestra Señora del Valle, Fiesta local.

San Cebrián de Mudá: 16 de septiembre, San Cornelio, Patrono.

Torquemada: 21 de septiembre, San Mateo, Fiesta local.

Venta de Baños: 24 de junio, San Juan Bautista, Patrono del Municipio; 30 de agosto, Santa Rosa de Lima, Fiesta local.

Villada: 21 de junio, San Luis Gonzaga, Fiesta local.

Villarramiel: 24 de agosto, San Bartolomé, Fiesta local.

Villaumbrales: 9 de mayo, San Gregorio, Patrono de la villa.

En toda España: 2 de junio, Nuestra Señora de la Luz, en todas las industrias encuadradas en el Sindicato Nacional de Agua, Gas y Electricidad; 4 de diciembre, Santa Bárbara, en todas las explotaciones mineras.

595

Administración Provincial

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE PALENCIA

Anuncio sobre la entrega de títulos de propiedad inscritos en el Registro correspondiente a las nuevas fincas de reemplazo que han sido adjudicadas a sus titulares con motivo de la concentración parcelaria de la zona de CASTIL DE VELA (Palencia)

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de CASTIL DE VELA, que el día 21 (lunes) de febrero de 1972, por la mañana, a partir de las diez, tendrá lugar en el local del Ayuntamiento de Castil de Vela, la entrega de los títulos de propiedad inscritos, a los propietarios de las nuevas fincas resultantes de la concentración parcelaria y se advierte que todos los títulos no recogidos en el lugar y día expresados, estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Delegación del Servicio, avenida Manuel Rivera, número 11.

Palencia 10 de febrero de 1972.—El Ingeniero Jefe de la Delegación, Pablo Lalanda Carrobles.

582

Servicio Provincial de Ganadería

PROVINCIA DE PALENCIA

Mes de ENERO de 1972

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

Enfermedad	MUNICIPIO	ANIMALES					
		Especies	Enfermos del mes ant.	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Agalaxia	Frómista	Ovina	—	50	—	—	50
Fiebre Aftosa	Venta de Baños	Bovina	9	—	9	—	—
Peste Porcina C.	Palencia	Porcina	45	—	—	45	—
» » »	Villarramiel	»	8	—	—	8	—

Palencia 9 de febrero de 1972.—El Jefe de la Sección (ilegible).

581

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

9.ª JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Oficina de Palencia

Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre VIGO y EIBAR (Guipúzcoa), en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949, se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Oficina de Transportes de Palencia, presentar ante esta Jefatura cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo las entidades y los particulares interesados, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación del que tengan establecido, harán constar ante esta Jefatura el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Palencia, a los Ayuntamientos o Juntas vecinales de Villarramiel, Mazariegos, Villamartín, Palencia, Magaz, Torquemada, Quintana del Puente y Villodrigo; al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españo-

les, a la RENFE como concesionaria de los servicios de igual clase entre Burgos y Palencia, a los Herederos de Rafael Vicente Domínguez, concesionarios del servicio entre Cobos de Cerrato y Palencia; a don Luis Calvo Curiel, del de Cevico Navero a Palencia; a don Cristóbal Pobes Hernández, de los de Guaza a Palencia y Meneses de Campos a Palencia; a don Segundo González Merino, del de Villarramiel a Palencia, por tener puntos de contacto con el servicio solicitado.

Palencia 29 de enero de 1972.—El Ingeniero Jefe, Ramón Freyre de Andrade.

442

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Contribuciones de la zona 2.ª Palencia pueblos

Edicto-notificación

Don Carlos García Rivero, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona segunda de Palencia-pueblos.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación de Contribuciones por débitos a la Hacienda Pública, correspondientes al año 1971, por los conceptos de Cuota por Beneficios y Licencia Fiscal Transportes, contra el sujeto pasivo Don César Paisán Rodríguez, de la ciudad de Dueñas, por importe de pesetas 19.600 por principal, más el recargo del 20 por 100 y las costas y gastos que origine el procedimiento, no ha podido practicarse la notificación de dichos descubiertos al deudor en la forma determinada en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación vigente.

por lo que en cumplimiento del apartado 7 del citado artículo 99 se le requiere por medio del presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente que se le sigue, por sí o por medio de representante legal, designando domicilio dentro de esta zona para oír notificaciones; advirtiéndole que si transcurre dicho plazo sin comparecer ni hacer la designación de representante, será declarado en rebeldía, continuándose la ejecución y parándole los perjuicios consiguientes, conforme a los preceptos citados.

Palencia 2 de febrero de 1972.—El Recaudador, Carlos García Rivero.

465

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Contribuciones de la zona 3.ª Palencia pueblos

Don José Antonio Díezhandino Nieto, Recaudador Ejecutivo de Tributos del Estado en la Zona 3.ª Palencia Pueblos.

Hago saber: Que en el respectivo expediente de apremio que sigue esta Recaudación contra el deudor que a continuación se relaciona, por los conceptos, ejercicios e importe que se expresan, con fecha de hoy, se ha dictado le siguiente:

PROVIDENCIA. — No siendo posible notificar al deudor a que este expediente se refiere, conforme determina el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, por desconocerse su paradero e ignorar quien le representa, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 99 del precitado Reglamento, acuerdo requerir por medio del edicto, que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Palenzuela, a fin de que en término de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto, se persone en esta Oficina, sita en la calle Don Sancho, 16, Palencia, con el fin de satisfacer sus descubiertos, más los recargos de apremio y costas reglamentarias, o nombre persona dentro de la capitalidad de esta Zona que le represente, para hacerle las notificaciones que proceda; con las advertencias de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía hasta su ultimación y, por lo tanto, cuantas notificaciones deban de hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en esta Oficina a presencia del público que se encuentre en ella.

Nombre del deudor, Lucinio Becerril Romo; concepto certificación, Cuota Beneficios; ejercicio, 1969; importe, 3.768 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, quien podrá recurrir contra la providencia de apremio en los casos que señala el artículo 137 de la Ley General Tributaria, en reposición ante el señor Tesorero de Hacienda, en el plazo de ocho días hábiles o en reclamación Económico-Administrativo en el plazo de quince días hábiles, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda; dichos plazos contados a partir del siguiente al de esta publicación.

También se le advierte de que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 de repetido Reglamento General de Recaudación.

Palencia 7 de febrero de 1972.—El Recaudador Ejecutivo, José Antonio Díezhandino.

514

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Celada de Robledo (Palencia), solicita del Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del saneamiento de dicha población.

Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Se proyectan cuatro colectores independientes que recogen las aguas de varios ramales. Estos colectores desembocan al arroyo Rubagoa. Los colectores serán de hormigón centrifugado de 20 y 25 cms. de Ø.

La longitud total de la red es de 1.539 metros.

También se proyectan 76 pozos de registro y 9 cámaras de descarga automática.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de (30) días naturales contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen en las oficinas del citado Organismo durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid 22 de enero de 1972.—El Comisario Jefe de Aguas, Manuel M.ª Jiménez-Espuelas.

305

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don César Aparicio de Santiago, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 11 de 1972, por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de "Panaderos Reunidos, S. A." (PARRESA), contra la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Palencia, de 28 de diciembre de 1971, en reclamación número 29 de 1971, sobre liquidación de la Tasa de Equivalencia por el inmueble sito en la calle de San Antonio, número 23, de Palencia, propiedad de la Sociedad recurrente, habiéndose aprobado, en providencia de esta fecha, se anuncie la interposición del recurso mencionado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a tres de febrero de mil novecientos setenta y dos. — César Aparicio de Santiago.

539

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don César Aparicio de Santiago, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 12 de 1972, por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de "Panaderos Reunidos, S. A." (PARRESA), contra resolución del Tribunal Provincial Económico-Administrativo de Palencia, de 28 de diciembre de 1971, dictada en reclamación 30 de 1971, sobre "Liquidación de la Tasa de Equivalencia",

por el inmueble sito en la ciudad de Palencia, calle Numancia, sin número, propiedad de la Sociedad recurrente, habiéndose aprobado en providencia de esta fecha, se anuncie la interposición del recurso mencionado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a tres de febrero de mil novecientos setenta y dos. — César Aparicio de Santiago.

517

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos número 752-71, seguidos a instancia de Ignacio Mayordomo Gala, mayor de edad y vecino de Valladolid, contra Estrella Verde, S. A., que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, contra la Mutua Harinera, contra el Fondo Compensador, con Delegación en Palencia y contra el Servicio de Reaseguro, sobre reclamación por silicosis, por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a veintidós de enero de mil novecientos setenta y dos. Vistos por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Eduardo Carrión Moyano, los precedentes autos de juicio, seguidos a instancia de Ignacio Mayordomo Gala, mayor de edad y vecino de Valladolid, contra Estrella Verde, S. A., en la actualidad en ignorado paradero, contra la Mutua Harinera de Valladolid, contra el Fondo Compensador del S. A. T. y E. P. y contra el Servicio de Reaseguro, sobre reclamación de silicosis.

FALLO.—Que desestimando la demanda deducida por don Ignacio Mayordomo Gala, contra Estrella Verde, S. A., Mutua Harinera, Muta Patronal de A. T., Fondo Compensador del S. A. T. y E. P. y Servicio de Reaseguro de A. T., confirmando la resolución de la C. T. C. Provincial de Palencia de fecha 12 de julio de 1971, referente al actor, confirmada en alzada por la de la C. T. C. Central de 29 de octubre de 1971, debo absolver como absuelvo a los demandados.

Se advierte a las partes que contra la presente sentencia pueden interponer recurso de

suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.— Firmado y rubricado.—Eduardo Carrión Moyano.

Y para que sirva de cédula de notificación a la demandada Estrella Verde, S. A., en ignorado paradero, expido la presente en Palencia a veintidós de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario (ilegible).

461

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos número 440-71, seguidos a instancia de Martín Baños Mier, mayor de edad y vecino de Santibáñez de la Peña, contra la Empresa Estrella Verde, S. A., que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, contra el Fondo Compensador del S. A. T. y E. P., con domicilio en Palencia, contra La Unión y el Fénix Español, con domicilio en Madrid, contra la Mutua Harinera, con domicilio en Valladolid y contra el Servicio de Reaseguro, sobre reclamación de invalidez, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, es del siguiente tenor:

SENTENCIA.—En la ciudad de Palencia a diecinueve de enero de mil novecientos setenta y dos. Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Eduardo Carrión Moyano, los precedentes autos de juicio, seguidos a instancia de Martín Baños Mier, mayor de edad, vecino de Santibáñez de la Peña, contra la Empresa Estrella Verde, S. A., con domicilio desconocido, contra el Fondo Compensador del S. A. T. y E. P., contra la Unión y el Fénix Español, con domicilio en Madrid y contra el Servicio de Reaseguro, sobre reclamación de silicosis.

FALLO.—Que estimando parcialmente la demanda deducida por don Martín Baños Mier contra el Fondo Compensador del S. A. T. y E. P., Estrella Verde, S. A., Mutua Harinera con revocación de la C. T. C. Central, de 24 de febrero de 1971, debo declarar y declaro que el actor padece enfermedad profesional de silicosis en primer grado, sin enfermedad intercurrente, condenando al Fondo Compensador del S. A. T. y E. P. a que con efecto de 3 de julio de 1970, abone al actor el salario reglamentario de Ayudante de Barrenista, por término de un año y si transcurrido éste hubiere subsistido del desempleo, percibir a cargo del Fondo Compensador del

S. A. T. y E. P. dicho subsidio por otros seis meses más, con más los derechos inherentes a tal situación, conforme al artículo 48 del Reglamento de 9 de mayo de 1962, en cuanto corran a cargo del Fondo Compensador del S. A. T. y E. P., sin perjuicio de los derechos que al actor correspondan frente a terceros no demandados, amén de la alterativa que le pueda corresponder y ejercite en base a tal precepto; siendo el salario regulador el de doscientas pesetas con quince céntimos diarias, absolviendo en lo demás al Fondo Compensador del S. A. T. y E. P. de lo pedido e integrante de la demanda a Estrella Verde, S. A. y Mutua Harinera, Mutua Patronal de A. T.

Se advierte a las partes que contra la presente sentencia pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de cédula de notificación a la demandada Estrella Verde, S. A. que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Palencia a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y dos.—P. D., El Oficial habilitado (ilegible).

594

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

HARO

Don José Álvarez Martínez, Juez de instrucción de la ciudad de Haro y su partido.

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil, dimanante de diligencias preparatorias número 53 de 1969, sobre imprudencia en accidente de circulación, contra Emiliano Serna Bustillo, por providencia del día de la fecha, se ha acordado sacar a primera subasta pública, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al penado referido, que por continuación se relacionan, cuya subasta se celebrará simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del Juzgado de instrucción que corresponda de los de Palencia, el próximo día QUINCE DE MARZO y hora de ONCE TREINTA de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones: 1.ª) Que el remate se efectuará por el precio de tasación de los mismos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. 2.ª) Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero. 3.ª) Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del

valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito, no serán admitidos. 4.ª) El remate se adjudicará al mejor postor. 5.ª) Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Escritura de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Bienes embargados

1.ª—Finca al pago de Castrillo, término de Melgar de Yuso (Palencia), de cincuenta y dos áreas y ochenta centiáreas, que linda Norte y Oeste, Elías Sáez; Sur, Víctor Nava; Este, el Cotorro; cuya valoración asciende a la suma de TRECE MIL PESETAS.

2.ª—Finca al pago de Juan Seca, término de Melgar de Yuso (Palencia), de cuarenta y dos áreas y dieciocho centiáreas; que linda al Norte y Oeste, Saturnino Tapia; Sur, arroyo; Este, Inocencio Azpeleta; cuya valoración asciende a la suma de NUEVE MIL PESETAS.

3.ª—Finca al pago de Marnia, término de Melgar de Yuso (Palencia), de cincuenta y dos áreas, ochenta centiáreas; linda al Norte, Florencio Lantada; Sur, Lorenzo Bustillo; Este, camino; Oeste, Valentina Azpeleta; cuya valoración asciende a la suma de VEINTICINCO MIL PESETAS.

4.ª—Finca al pago de Muela, término de Melgar de Yuso (Palencia), de cincuenta y siete áreas, treinta y seis centiáreas; Linda, Norte camino; Sur y Oeste, Ulpiano Manrique; Este, José Luis de la Mora, cuya valoración asciende a la suma de NUEVE MIL PESETAS.

5.ª—Finca al pago de Cueva Pinilla, término de Melgar de Yuso (Palencia), de treinta y un áreas, sesenta y ocho centiáreas; linda Norte, herederos de Abundio Arija; Sur, José Serna; Este, Agustín Polvorosa; Oeste, herederos de Primitivo López, cuya valoración asciende a la suma de OCHO MIL QUINIENTAS PESETAS.

Dado en Haro a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y dos.—José Alvarez Martínez.—El Secretario (ilegible).

462

Juzgados municipales

PALENCIA

Don Francisco Maté García, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de Palencia.

Hace saber: Que en el juicio de cognición, número 78 de 1971, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don Agustín Ti-

najas Lago, en nombre y representación de don Francisco Seco Polanco, contra don Dicitinio Nieto Merino, mayor de edad y vecino de Carrión de los Condes, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Encabezamiento. — SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y dos.—El señor don Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de esta Ciudad, habiendo visto el precedente juicio de cognición, seguido entre partes: De la una, como demandante don Francisco Seco Polanco, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, cuya representación acreditó debidamente en autos, dirigido por el Letrado don Luis González Barrios.—Y de otra como demandado don Dicitinio Nieto Merino, mayor de edad, casado, mecánico y vecino de Carrión de los Condes, sobre reclamación de cantidad; y,

Parte dispositiva. — FALLO. — Que debo condenar y condeno al demandado don Dicitinio Nieto Merino, vecino de Carrión de los Condes, a que tan luego como esta sentencia sea firme, pague al demandante don Francisco Seco Polanco o a quien legalmente le represente, la cantidad de treinta y nueve mil doscientas treinta y cinco pesetas con diez céntimos que es en deberle por los conceptos en la demanda expresados; a los intereses legales de dicha suma, desde la interposición de la demanda hasta su definitivo pago, e imponiéndole además las costas de este juicio. —Por la rebeldía del demandado, notifíquese a éste la sentencia en la forma dispuesta por los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si el actor no solicita se haga personalmente.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.—Luis Almodóvar.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito en caso necesario y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos del artículo 282 y 283 de la Ley de E. Civil, expido el presente en Palencia a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y dos.—F. Maté.

458

Juzgados comarcales

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de notificación y vista

En el juicio de faltas que bajo el número 2-72 se tramita en este Juzgado, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Tasas judiciales, artículo 28, Taf., 100 pesetas.

Diligencias previas, 15.

Registro D. C. 11, 20.

Mutualidad judicial, 50.

Multa impuesta, 300.

Cumplimiento despachos, 225.

Honorarios Médico Dr. Sáenz Alonso, 250.

Reintegros del juicio, 75.

Ejecución de sentencia, 30.

Derechos tasación, 64.

Total (s. e. u. o.), 1.129 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas mil ciento veintinueve pesetas que corresponde satisfacer a Rameau Raimond Eudes.

Y para que conste y sirva de notificación y vista a referido Rameau Raimond Eudes, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a primero de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, José Fernández.

427

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

Aprobados por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 3 de febrero corriente, los padrones siguientes: vigilancia de establecimientos, basuras comerciales, toldos y marquesinas, anuncios, escaparates, motores e industrias varias, vitrinas, lucernas, tolvas e instalaciones subterráneas, rodaje de carros, casinos y círculos de recreo, correspondientes al ejercicio de 1972, quedan de manifiesto al público en el Negociado de Rentas y Exacciones, durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos consiguientes.

Palencia 8 de febrero de 1972.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

592

AMPUDIA

EDICTO

Este Ayuntamiento anuncia subasta para el arrendamiento de fincas rústicas situadas en este término municipal, cedidas por el Servicio de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, con arreglo a las bases que figuran en el pliego de condiciones que obra en el expediente.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría municipal, de las once a las trece horas, durante los diez días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por reducción de los plazos, al amparo de lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento de Contratación.

A las proposiciones se acompañará declaración jurada de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad.

La apertura de plicas se realizará a las trece horas del siguiente día hábil al de ultimación del plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., de profesión ..., vecino de ..., enterado del pliego de condiciones, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a tomar en arrendamiento del Ayuntamiento de Ampudia, con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás previsiones, las fincas rústicas, en un sólo lote, cuya subasta de arrendamiento ha sido anunciada por referido Ayuntamiento, ofreciendo la renta anual de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma).

Ampudia 31 de enero de 1972.—El Alcalde, Jesús Peña.

459

BALTANAS

EDICTO

Por don ANASTASIO GONZALEZ TRISTAN, vecino y domiciliado en Dueñas (Palencia), actuando en nombre propio, se ha solicitado licencia municipal para la construcción y funcionamiento de un establo para treinta cabezas de ganado vacuno y ejercer en el mismo la actividad de vaquería, con emplazamiento en este casco urbano, calle del Calvario, sin número.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Baltanás 29 de enero de 1972.—El Alcalde, Enrique Baranda.

377

BARRUELO DE SANTULLAN

EDICTO

Confeccionada la rectificación anual de habitantes, referida al 31 de diciembre de 1971, por la Administración de esta localidad se expone al público, por plazo de quince días, a fin de que por los vecinos interesados puedan presentarse ante esta Alcaldía cuantas reclamaciones consideren pertinentes sobre inclusiones, exclusiones, datos de la inscripción y clasificación de habitantes.

Lo que a los efectos indicados y a tenor de cuanto dispone el artículo 109 del Decreto 65/1971, de 14 de enero, por el que se reforma el título III del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, hago público, para general conocimiento.

Barruelo de Santullán 9 de febrero de 1972.—El Alcalde, A. Ramos.

557

BARRUELO DE SANTULLAN

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio sobre la riqueza urbana.

Idem sobre la riqueza rústica.

Idem sobre canalones.

Idem sobre voladizos.

Idem sobre recogida de basuras.

Idem sobre alcantarillado.

Idem sobre escaparates.

Idem sobre letreros.

Idem sobre calderas y motores.

Idem sobre entrada de carruajes.

Idem sobre carros.

Idem sobre bicicletas.

Barruelo de Santullán 10 de febrero de 1972.—El Alcalde, Alfredo Ramos.

586

BUENAVISTA DE VALDAVIA

EDICTO

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del R. 1972, que se relacionan al final del presente, se les hace saber, que de acuer-

do al artículo 51, a) (lugar de nacimiento), del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, han sido alistados por este Ayuntamiento.

Por tal motivo deberán comparecer en esta Casa Consistorial el próximo día 12 y hora de las diez de la mañana, fecha en que, conforme dispone el artículo 89 del Reglamento anteriormente citado, tendrá lugar el acto de clasificación provisional, advirtiendo que de no justificar su falta de asistencia, serán declarados prófugos.

Relación que se cita

Martín Polanco, José - Antonio, hijo de Darío y de Fidentina, nacido el 26 de marzo de 1952.

Buenavista de Valdavia 9 de febrero de 1972. — El Alcalde - Presidente, Octavio Herrero.

563

CASTREJON DE LA PEÑA

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que ignorándose el paradero del mozo que a continuación se relaciona, comprendido en el alistamiento para el remplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificado personalmente, se advierte al mismo, sus padres o personas de quienes dependa, cuyos domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en este Ayuntamiento, por sí o por medio de legítimo representante, el día 29 de febrero y 12 de marzo, en que tendrá lugar el cierre del alistamiento y clasificación de mozos, respectivamente, a las diez horas.

Bien apercibido que en el caso de no comparecer, será declarado prófugo, con las consiguientes responsabilidades a que haya lugar.

Mozo que se cita

Manuel Díez Vallejo, hijo de Angel y de Dionsia, nacido el día 18 de agosto de 1951, en Roscales de la Peña.

Castrejón de la Peña 9 de febrero de 1972.—El Alcalde (ilegible).

542

CASTRILLO DE DON JUAN

EDICTO

El Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiendo sido formada la rectificación al padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1971, según dispone el artículo 108 del Re-

glamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 17 de mayo de 1952, modificado por el Decreto 65/1971, de 14 de enero, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones durante el citado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos reglamentarios.

Castrillo de Don Juan 31 de enero de 1972.
—El Alcalde (ilegible).

524

CEVICO DE LA TORRE

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cevico de la Torre 8 de febrero de 1972.
—El Alcalde (ilegible).

587

CEVICO NAVERO

EDICTO

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión celebrada el día 9 del mes en curso, acordó aceptar el anticipo de 116.000 pesetas que le ha sido concedido por la Caja de Crédito de la Excm. Diputación Provincial, a devolver en cinco plazos semestrales y sin devengar interés.

Lo que, en cumplimiento a lo preceptuado en el apartado segundo del artículo 780 de la Ley del Régimen Local, se hace público por término de quince días, para conocimiento, en armonía con lo determinado en el apartado tercero de aquel artículo.

Cevico Navero 10 de febrero de 1972.—El Alcalde (ilegible).

575

FRECHILLA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, corres-

pondientes al año 1972, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio sobre urbana.

Idem sobre rústica.

Entrada de carruajes en edificios particulares.

Tránsito de animales por las vías públicas.

Desagüe de canalones.

Tenencia y circulación de perros.

Frechilla 9 de febrero de 1972.—El Alcalde, Isidro Alonso Emperador.

552

FRECHILLA

EDICTO

Formada la Rectificación al Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio que recoge las altas, bajas y modificaciones ocurridas respecto del mismo durante el año de 1971, a tenor de lo dispuesto por el artículo 109 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones, por plazo de quince días.

Frechilla 9 de febrero de 1972.—El Alcalde, Isidro Alonso Emperador.

552

FUENTES DE VALDEPERO

EDICTO

Formada la rectificación al padrón municipal de habitantes de este Municipio, que recoge las altas y bajas y modificaciones ocurridas respecto al mismo durante el año 1971, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal a efectos de examen y reclamaciones, por plazo de quince días.

Fuentes de Valdepero 8 de febrero de 1972.—El Alcalde (ilegible).

547

GUARDO

EDICTO

Formada la rectificación al padrón municipal de habitantes de este Municipio, que recoge las altas y bajas y modificaciones ocurridas respecto al mismo durante el año 1971, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal a efectos de examen y reclamaciones, por plazo de quince días.

Guardo 5 de febrero de 1972.—El Alcalde (ilegible).

543

HUSILLOS

EDICTO

Formada la rectificación al padrón municipal de habitantes de este Municipio, que recoge las altas y bajas y modificaciones ocurridas respecto al mismo durante el año 1971, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal a efectos de examen y reclamaciones, por plazo de quince días.

Husillos 8 de febrero de 1972.—El Alcalde (ilegible).

545

LANTADILLA

EDICTO

El Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, hace saber:

Que habiendo sido formada la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1971, según dispone el artículo 108 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 17 de mayo de 1952, modificado por el Decreto 65-1971, de 14 de enero, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones durante el citado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos reglamentarios.

Lantadilla 7 de febrero de 1972.—El Alcalde, Javier Ortega.

522

PALENZUELA

Edicto convocando a mozos de ignorado paradero

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que ignorando el paradero del mozo que a continuación se expresa, comprendido en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual y no habiendo podido ser notificado personalmente, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependa, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, en este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del Alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar en los días que a continuación se expresan:

Rectificación del alistamiento, día 9 de febrero de 1972, y a las doce horas.

Lectura y cierre del alistamiento, día 29 de febrero de 1972 y a las doce horas.

Clasificación y declaración de soldados, día 12 de marzo de 1972 y a las nueve horas.

Sobre dichos particulares para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Mozo que se cita

Román Arribas Gonzalo, nacido en esta localidad el día 28 de febrero de 1952, hijo de Pedro y Dolores.

Palenzuela 9 de febrero de 1972.—El Alcalde (ilegible).

585

RIBAS DE CAMPOS

EDICTO

(Convocando a mozos de ignorado paradero)

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los Actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que res-

pectivamente tendrán lugar en los días que a continuación se expresan:

Rectificación del Alistamiento, día 9 de febrero, a las doce horas.

Lectura y cierre del Alistamiento, día 29 de febrero, a las doce horas.

Clasificación y declaración de soldados, día 12 de marzo, a las doce horas.

Sobre dichos particulares, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan apercibidos con la declaración de "prófugo", y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

Julio Husillos Macho, nacido en esta localidad el día 7 de enero de 1952, hijo de Julio y Catalina.

Ribas de Campos 3 de febrero de 1972.—
El Alcalde, Pedro R. López.

541

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1972

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1972, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Alba de los Cardaños	573
Ampudia	548
Autilla del Pino	571
Bárcena de Campos	579
Castrejón de la Peña	542
Cevico Navero	546
Espinosa de Villagonzalo	544
Frechilla	552
Herrera de Valdecañas	570
Itero Seco	588
Mazariegos	567
Nogal de las Huertas	553
Población de Arroyo	558

Santibáñez de la Peña	578
Tabanera de Cerrato	554
Torquemada	577
Valdeolmillos	555
Villalcón	561
Villovieco	574

ARBITRIOS MUNICIPALES DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1972, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Castrejón de la Peña	542
Santibáñez de la Peña	512

ENTIDADES LOCALES MENORES

PRESUPUESTOS VECINALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1972

Se exponen al público en las Secretarías de las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1972, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en las Juntas vecinales respectivas, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

JUNTAS VECINALES QUE SE RELACIONAN

Arroyo	550
Población de Arroyo	568
Valenoso	527